

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), salió anoche de la ciudad de Sevilla con dirección a esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Marzo 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en esta fecha para Madrid, dejando encargado interinamente del mando de la provincia al Secretario del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Con esta fecha me encargo interinamente del mando de la provincia, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 5 de Febrero último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Rueda de Jalón, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 28 de Diciembre anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de dicha ley y artículo 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber aousado recibo del citado oficio, a pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Con fecha 5 de Febrero último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Gallur, apercibiéndole y conminándole con la multa que

determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 21 de Diciembre anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de dicha ley y artículo 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Relación de los Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al Concurso anunciado por Real orden de 10 de Enero último.

D. Fructuoso Fernández Hernández, retirado de la Guardia civil.

D. Rafael Zapatero Jiménez, ídem de la ídem íd.

D. Juan Mata Luis, ídem de la ídem íd.

D. Manuel Llopis Sala, ídem de la ídem íd.

D. Juan Marto Muñoz (E. de R.) de la ídem íd.

D. Faustino Montoya Merino, retirado de la ídem ídem.

D. Eduardo Cañizares Morcillo (E. de R.) de la ídem íd.

D. Santiago Garrigó Morillo, activo de la ídem íd.

D. Ceferino Martínez Alba (E. de R.) de la ídem ídem.

D. Plácido Rodríguez Jiménez (E. de R.) de Infantería.

D. Jesús Galdo Parapar (E. de R.) de ídem.

D. Ricardo Benedicto Millán (E. de R.) de ídem.

D. Rómulo Gil Santostegui (E. de R.) de ídem.

D. Celedonio Caldeiro Milares (E. de R.) de ídem.

D. José Ortega Vergara (E. de R.) de Caballería.

D. Ventura Boquete Lista (E. de R.) de Infantería.

D. Silvestre Mosquera Sánchez (E. de R.) de ídem.

D. Marcelino Moreno Dorado (E. de R.) Caballería.

D. Bonifacio Gracia Bellón (E. de R.) de Infantería.

D. Joaquín Saiz García (E. de R.) de Caballería.

Madrid 26 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

Relación de los individuos que, previo el reconocimiento y examen que determina el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908, han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la misma, como aspirantes sin sueldo al Cuerpo de Seguridad, con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existen y les corresponda.

RELACION DE ZARAGOZA

José Acín Bea.

Tomás Nucuo Serón.

Vicente Encuentra Palacios.

José Asensio Domingo.

Saturnino Navarro Rodrigo.

Nicasio Gómez Herranz.

Pedro Martínez Fernández.

Francisco Soler Lacambra.

Emilio Bailo Lacarta.

Auspicio Tutor Fraile.

Manuel Sanz Antón.

Avelino Abad Sebastián.

Agustín López Gálvez.

Pascual Murcia Piazuelo.

Antonio Rodríguez Capa.

Francisco Jiménez Pérez.

RELACION DE VALLADOLID

Timoteo Gómez Olmedo.

Alfredo Arias Alonso.

Honorio Rodríguez Martínez.

Feliciano Quesada Ramos.

Mauricio García Fernández.

Dalmacio Recio Pérez.

Ciriaco Sánchez Holguera.

Mariano Vázquez Vaz.

Antonio Gutiérrez González.

Manuel Valle Brillos.

Manuel Barrera Robles.

Julián Molpeseres Arranz.

Eulogio Zurro Crespo.

José de San José Expósito.

RELACION DE MURCIA

Gabriel López López.

Pedro Moreno Torres.

José Marín Sánchez.

Juan Luzquí Jiménez.

Pedro Pérez Palacios.

Alfredo García Garrido.

Patricio González Martínez.

Antonio Martínez Pagán.

Pedro Romero Solano.

Baltasar Martínez Guerrero.

Manuel Sánchez López.

Ignacio Paz Muñoz.

Fulgencio Gómez García.

Diego Contreras Ruiz.

Alfonso Díaz Cuesta.

Mariano Ruiz Sabater.

Sebastián Martín Martín.

José Nicolás González.

Manuel Victorio Marín.

José Pérez Andújar.

Francisco López Torres.

Antonio Prior Mateo.

Asensio Molina y Molina.

José Martínez García.

Madrid 26 de Febrero de 1909.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros interinamente nombrados para las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 1.º de Febrero de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
D. Cesáreo Velilla Marín.....	Maestro superior	11	11	»	»	Clarés, Purujosa, etc.	Clarés.
Tomás Cortés del Río.....	Idem elemental.	17	2	3	»	Alfamén, Nombrevilla, etcétera.	Alfamén.
Ecequiel Uriel Romero.....	Idem.....	9	»	3	»	Todas las anunciadas.	Embido de Ariza.
Benjamín Sonier Laplana.....	Idem.....	18	11	1	»	Idem.	Valmadrid.
Florencio Pérez Pérez.....	Idem.....	29	3	1	»	Idem.	Nombrevilla.
Ricardo Cañizares Vicente...	Idem.....	SIN SERVICIOS			»	Idem.	»
Modesto Balduque.....	Idem.....	Idem.			»	Idem.	»
Zacarias Blanco Sangrador...	Idem.....	Idem.			»	Idem.	»
D.ª Rosa Bárbara de Gracia...	Maestra elemental.....	23	8	1	»	Purujosa.	Purujosa.
Andrea Cabello.....	Idem.....	»	»	»	»	Gelsa.	Gelsa.

Zaragoza 26 de Febrero de 1908.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—Intervenido: el Inspector de primera enseñanza del distrito, Enrique Marzo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Enero último.

CAPITAL

Población..... 105.254

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

N.º de nacimientos (1)..... 289
Defunciones (2)..... 285
Matrimonios..... 81

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 2.75
Mortalidad (4)..... 2.71
Nupcialidad..... 0.77

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 148
Hembras..... 141
Legítimos..... 257
Ilegítimos..... 2
Expositos..... 30

TOTAL..... 289

MUERTOS

Legítimos..... 10
Ilegítimos..... 3
Expositos..... »

TOTAL..... 13

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 135
Hembras..... 150
Menores de cinco años..... 106
De cinco y más años..... 179
En hospitales y casas de salud..... 48
En otros establecimientos benéficos..... 14

TOTAL..... 285

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 2
Tifo exantemático..... »
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... »

Viruela.....	»
Sarampión.....	3
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	»
Difteria y Crup.....	3
Grippe.....	10
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»
Tuberculosis pulmonar.....	17
Tuberculosis de las meninges.....	2
Otras tuberculosis.....	4
Sífilis.....	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	9
Meningitis simple.....	17
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....	18
Bronquitis aguda.....	25
Bronquitis crónica.....	4
Pneumonía.....	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	39
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	3
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	11
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	3
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»
Cirrosis del hígado.....	2
Nefritis y mal de Bright.....	11
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	1
Otros accidentes puerperales.....	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13
Debilidad senil.....	4
Suicidios.....	2
Muertes violentas.....	9
Otras enfermedades.....	50
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	5
TOTAL.....	285

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que hacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Novallas.

El reparto de consumos de este pueblo para el año corriente se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Novallas 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Casimiro Pérez Caballero.

Orera.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncian vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas la primera y con los derechos de arancel la segunda.

Los que se crean adornados de los requisitos prevenidos por la ley, dirigirán sus solicitudes á las Autoridades respectivas en el término de ocho días; advirtiéndose que será preferido el que la desempeña interinamente.

Orera 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Gómez.—El Juez municipal, Mariano Sierra.—El Secretario interino, Gabriel Campos.

Sádava.

Se cita al mozo Casiano Aibar Jiménez, número 3º del sorteo del reemplazo actual, para que el día 7 del próximo Marzo comparezca en esta Alcaldía á la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se le declarará prófugo si no verificare tampoco su presentación en el mismo mes.

Sádava 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Sabiñán.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1907 y 1908, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Sabiñán 12 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Leocadio Díaz.

Salillas de Jalón.

D. Cándido Bueno Rosel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Salillas de Jalón;

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1909, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmante, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial.

Salillas de Jalón 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Cándido Bueno.—P. S. M., el Secretario, Ricardo Mateo.

Sisamón.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1908, se hallan de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del mismo, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, según el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Sisamón 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Domingo Hernández.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Tobed.

Las cuentas municipales del año 1906, 1907 y 1908 y liquidaciones del presupuesto de 1908, así como el refundido para 1909, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan libremente ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tobed 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde ejerciente, Valentín Lahoz.

Villadoz.

A los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1908.

Villadoz 24 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Gaudioso.

Villanueva de Jiloca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallan vacantes los cargos de secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal. El primero dotado con el sueldo anual de 520 pesetas y el segundo con los derechos de arancel.

Tiempo para solicitarlos quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Jiloca 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Félix Lafuente.

Undués Pintano.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Andrés Chaverri Pérez, y no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de dicho reemplazo, ni haber podido ser citado personalmente por ignorar su paradero (según manifestación de sus padres), se le cita por el presente edicto para que comparezca ante esta Alcaldía día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las once, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, ó lo más tardar hasta el día 31 de dicho mes; pues de no comparecer será declarado prófugo por este Ayuntamiento.

Undués Pintano 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Miguel Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Enrique Selles y Augusto Cerra, que

el primero se presenta en los teatros y espectáculos públicos como contorsionista con el nombre de Mr. Enrik, y el segundo le acompaña como su dueño ó apoderado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Palencia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con esta fecha en causa que se sigue contra los mismos, sobre estafas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Enrique Selles y Augusto Cerra, y caso de ser habidos, se les traslade con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve.—Julían Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Jiménez García, de treinta y ocho años, soltera, cesterera, hija de Constantino y Agustina, natural de Villanueva de Gállego, vecina de esta población, habitaba calle de la Rosa, número seis, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto de fecha veintidós del actual, dictado en causa que contra la misma se sigue sobre hurto frustrado de una galina; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Juana Jiménez García, y caso de ser habida, se le traslade, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve.—Julían Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Rosal Sáez, de veintiocho años, casado, ebanista, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Buenos Aires, según declaró, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se igno-

ra, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, al objeto de practicar diligencias en causa que se sigue sobre hurto frustrado; quedando apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, si fuese habido, en las cárceles públicas, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y causa contra Facundo Contamina Simón, por robo, se cita á Josefa Roque, que dijo habitar en Sádava, cuya señora parece tenía prendas en el mes de Noviembre último en la tintorería de D. Juan Rey, sita paseo de los Plátanos, número veinticinco, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, á prestar declaración, como testigo, en dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Justo Emperador.

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre estafa por haber viajado sin billete, contra Antonio Vicente Magén, natural de Retas, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al expresado Antonio Vicente Magén, para que dentro de los ocho días siguientes al de su inserción, comparezca en este Juzgado, Democracia, 64, á fin de requerirle para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores con las conclusiones del Ministerio Fiscal; previniéndole que si no comparece dentro del plazo señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Antonio Vicente Magén, se extiende la presente cédula en Zaragoza á veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve.—Angel Arnau.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas á Mauricio Horno Royo, en causa sobre delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por segun-

da vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes inmuebles, sitios en término municipal de Calceña:

1.º Un campo, regadío, en la partida de la Torre, de cabida una hanega, que linda al N. y P. con camino, al S. con finca de Feliciano Tejero y al M. con la de Andrés Lasheras: tasado en cien pesetas.

2.º Una viña, secano, en Hoyos de las Viñas, de cabida seis hanegas, que linda al N. con finca de Gregorio Horno, al S. y M. con la de Melchor Royo y al P. con barranco: tasada en diez pesetas.

3.º Otra viña, secano, en Valdecasillas, de cabida tres hanegas, que linda al N. con finca de Miguel Meneses, al S. con la de Mariano Lasheras y al M. y P. con la de Simón Marquina: tasada en cinco pesetas.

4.º Un campo, secano, en la Pujosa, de cabida tres hanegas, que linda al N., M. y P. con propiedad de Santiago Modrego y al S. con camino: tasado en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de Marzo próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que no se han suplido los títulos de propiedad, careciéndose de ellos, por lo cual será de cuenta del rematante el obtenerlos.

Dado en Borja á veintidós de Febrero de mil novecientos nueve.—Ventura Izquierdo Ubierna.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de policía, la busca y detención de un tal Joaquín, conocido por *El Catalán*, de unos veinticuatro años, de oficio organillero, de estatura alta, pelo y bigote rubio, que viste americana color ceniza, pantalón negro abotinado, alpargatas color ceniza con gomas y boina azul á la cabeza, cuyo sujeto residía en Zaragoza, ignorándose su actual paradero, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en la cárcel del partido.

Al propio tiempo se cita y llama á cuantas personas hayan adquirido ó tengan en su poder ropas y efectos, entre ellas un traje negro de caballero y otro de color, una escopeta, un paraguas con puño de níquel y un colchón, como vendidos ó cedidos por el referido Joaquín ó Marcos Calao Royo (a) *Calatayud* y *Cetino* ó *Hermenegildo* Gómez de Fabián, en los últimos días del pasado mes de Enero ó primeros del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con los objetos y prendas compradas, al objeto de prestar la oportuna declaración, pues todo ello lo tenga así acordado en el sumario que contra el Marcos y el Hermenegildo instruyo sobre robo y muerte violenta de D. Urbano Lausín.

Dado en Calatayud á veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve. — Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias, impuestas á Pascual Boqued Aliaga en causa sobre homicidio, se sacan á la venta en pública subasta, sin fijación á tipo, los bienes siguientes:

Sitos en término de Mozota.

1.º Campo, regadío, en Almajor Chopera, de cinco almudes, ó sean dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, de segunda calidad, que linda al Este y Mediodía con río, al Poniente con paso y al Norte con finca de Mariano Val: retasado en once pesetas veinticinco céntimos.

2.º Campo, regadío, en San Antonio, de cabida una hanega, ó sean siete áreas y quince centiáreas, de tercera calidad, que linda al Saliente con finca de Pedro Laborda, al Mediodía con Toribio Royo, al Poniente con José Argachal y al Norte con camino: retasado en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.º Campo, regadío, en las Moreras, de cabida diez almudes, ó sean cinco áreas y noventa y cinco centiáreas, de primera calidad, que linda al Saliente con finca de Fidel Nuevo, al Mediodía con acequia, al Poniente y Norte con Marcelino Domingo: retasado en setenta y cinco pesetas.

4.º Campo, regadío, en Huertos Santos, de cabida cuatro almudes, ó sean dos áreas y treinta y ocho centiáreas, de primera calidad, que linda al Saliente con finca de Mariano Val, al Mediodía con Pablo Romero, al Poniente con brazal y al Norte con Policarpo de Gracia: retasado en treinta pesetas.

5.º Campo, regadío, en Campo Nuevo, de cabida una hanega, ó sean siete áreas y quince centiáreas, de tercera calidad, que linda al Saliente con camino, al Mediodía con Eustaquio Pérez, al Poniente y Norte con acequia: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Campo, regadío, en Huerto Muro, de tres almudes, ó sean una área y setenta y ocho centiáreas, de segunda calidad, que linda al Saliente con camino, al Mediodía y Poniente con Pascual Navarro y al Norte con Pascual Casanova: retasado en cuatro pesetas.

7.º Campo, secano, en las Suertes, de cabida dos cahices, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas, de tercera calidad, que linda al Saliente y Norte con monte, al Mediodía con José Burillo y al Poniente con Manuel López: retasado en quince pesetas.

8.º Campo, secano, en el Plano, de cabida un cahiz, ó sean cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, de tercera calidad; linda al Saliente con camino, al Mediodía con Toribio Royo, al Poniente con Dámaso Perera y al Norte con Juan Royo: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

9.º Media era, en las Eras, de cabida seis almudes, ó sean tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, de primera calidad; linda al Saliente con

Matías Benito; al Mediodía con Juan Royo y al Poniente y Norte con bodegas: retasada en dos pesetas veinticinco céntimos.

10. Viña, en la partida de Aliagares, de cabida siete hanegas, ó sean cincuenta áreas, de segunda calidad, que linda al Saliente con Toribio Royo, al Mediodía con Policarpo de Gracia, al Poniente con Juan Antonio Nueno y al Norte con Juan Perera: retasada en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

11. Campo, secano, en el Plano, de cabida un cahiz, ó sean cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, de tercera calidad, que linda al Saliente con monte, al Mediodía con Pedro Laborda, al Poniente con Dámaso Perera y al Norte con propietario: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

12. Tercera parte de casa, Callizo del Aire, número tres, de dos pisos y el firme, que linda por derecha con casa de Policarpo de Gracia, por izquierda con la de José Murillo y por espalda con Toribio Royo: retasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

13. Cuarta parte de bodega, que linda por derecha con la de Juan Antonio Nueno y por izquierda con la de Manuel García: retasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

14. Cuarta parte de bodega, que linda por derecha é izquierda con monte: retasada en quince pesetas.

15. Cuarta parte de bodega, que linda por derecha con Juan Antonio Nueno y por izquierda con Manuel García: retasada en setenta y cinco céntimos.

Sitos en término de Mezalocha.

1.^a Una viña, secano, partida del Plano, de dos juntas de cabida, que linda al Saliente, Mediodía y Poniente con monte común y al Norte con Tomás Ansón: retasada en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Un campo, regadío, partida de Campos Lugares, de seis hanegas de tierra; lindante por Saliente y Mediodía con acequia del Campo Lugar y por Poniente y Norte con acequia madre: retasado en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Otra viña, secano, partida de la Dehesilla, de una junta de cabida; linda por Saliente con Manuel Jaime, por Mediodía y Poniente con Mariano Bernal y por Norte con Félix Aliaga: retasada en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.^a Otro campo, sito en la partida de la Plana, de una junta y media de cabida, que linda por Saliente con Teodoro Casas y al Mediodía, Poniente y Norte con sarda: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Otro campo, secano, en la partida Canal de la Peña, de una junta de cabida; lindante por toda ella con monte común: retasado en quince pesetas.

6.^a Otro campo, secano, en la partida de las Llanas, de media junta de cabida, que linda por Saliente y Mediodía con Silverio Casas, por Poniente con María Angela Jaime y por Norte con Baltasar Navarro: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

7.^a Otro campo, secano, sito en la partida de Campillo Bajo, de media junta de cabida; lindante por Saliente con Melchor Navarro, por Mediodía

con Pedro Cardiel, por Poniente con Enrique Salvador y por Norte con barranco: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

8.^a Otro campo, en la misma partida que el anterior, de media junta de cabida, que linda por Saliente con Melchor Navarro, por Mediodía con Pedro Navarro, por Poniente con Enrique Salvador y por Norte con Domingo Abaz: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

9.^a Otro campo, secano, en la partida de Val de Mezalocha, de una junta de cabida; lindante por Saliente con sarda, por Mediodía y Norte con Matías López y por Poniente con barranco: retasado en once pesetas veinticinco céntimos.

10. Otro campo, secano, en la misma partida que el anterior, de media junta de cabida; que linda por Saliente con Matías López, por Mediodía con Luciano Bosqued y por Poniente con Baltasar Navarro: retasado en siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Otro campo, secano, en la misma partida que los anteriores, de una junta de cabida; lindante por Saliente con sarda, por Mediodía con Pedro Jaime, por Poniente con Orencio Soler y por Norte con Luciano Bosqued: retasado en once pesetas veinticinco céntimos.

12. Una casa, nueva, en la calle del Barranco, sin número, é ignorándose su superficie, que linda por derecha entrando con dehesa del Castillo, por la izquierda con Fermín Aparicio y por la espalda con cabezo: retasada en cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos.

13. Un pajar, sito en la partida de las Eras Altas; lindante por derecha entrando é izquierda con la dehesa y por espalda con Teodoro Casas: retasado en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día quince de Marzo próximo, á la Sala audiencia de este Juzgado, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; que será preferido el que haga manda á todas las fincas, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el dos por ciento del importe de la tasación.

Dado en La Almunia á veinte de Febrero de mil novecientos nueve.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Morata de Jiloca.

D. Antonio Costea Molinero, Juez municipal de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria, instado por Lucas Melendo Durán, casado, mayor de edad, propietario y vecino de este pueblo, para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad, entre otras, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Morata de Jiloca:

1.^a Rústica: Campo, en la partida de Moncaído, de cuatro hanegadas de cabida, ó sean cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Salien-

te con camino, al Mediodía con barranco, al Poniente con campo de Agustín Martínez y al Norte con otro de D. Vicente Cortés.

2.^a Rústica: Campo, en la partida de Torrejón, de tres hanegadas de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; linda al Saliente con senda, al Mediodía con brazal, al Poniente con otro de Lucas Melendo y al Norte con otro de Macario Estella, antes de Ramón Cortés.

3.^a Rústica: Huerto, en la partida de Rodriga, de una hanegada y tres cuartos, ó sean veinticinco áreas y dos centiáreas; linda al Saliente con el de Ramón Garcés de Marcilla, hoy lamino; al Mediodía con camino del Puente, al Poniente con huerto de Agustín Martínez y al Norte con otro de Manuel Durán.

4.^a Rústica: Campo, en Valdelatorre, de once hanegadas de cabida, ó sean una hectárea, cincuenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Saliente con campos de Sebastián Cabrera, Vicente Cortés y brazal; al Mediodía con el de Fermín García, al Poniente con vía férrea, antes campo de D. Gaudencio-Valentín Garcés de Marcilla, y al Norte con barranco.

5.^a Urbana: Edificio, compuesto de un cubierto con lagares inútiles y de un corral cubierto, denominado Conejar, en el sitio llamado del Peirón; no consta su extensión superficial; y linda por derecha entrando con cubierto destinado á cochera, propio de D. Gaudencio-Valentín Garcés de Marcilla; por izquierda con corral de Macario Estella y por espalda con baldíos y corrales de Manuel Lavilla y Joaquín Hernando.

6.^a Rústica: Era, con dos cuevas, en la partida del Peirón ó Cerro de las Cruces, de dos hanegadas de cabida, ó sean veintiocho áreas y sesenta y una centiáreas; linda al Saliente y Norte con camino de las Cruces, al Poniente con cerro y al Mediodía con barranco.

7.^a Urbana: Paridera ó corral de ganado, en la partida del Levantadero; linda por derecha entrando ó Saliente con otra de Sebastián Cabrera, por izquierda, espalda y frente ó Mediodía, Poniente y Norte con montes comunes.

8.^a Urbana: Casa, sin número de gobierno, en la calle de la Benita; se ignora su extensión superficial; y linda por derecha entrando con la de Antonio Costea, por izquierda con la de Tomás Pelegrín y por espalda con la de Diego Gállego.

9.^a Rústica: Campo, en la partida del Prado ó Barranco de Calderragel, de ocho hanegadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindaba con barranco y pieza de Ramón Ceamanos, y hoy al Saliente con río, al Mediodía con barranco, al Poniente con brazal y al Norte con campo de D. Juan Ignacio Gracián.

10. Rústica: Viña, en la partida del Cabañón, de dos yugadas y media de cabida, ó sean una hectárea, cuarenta y tres áreas y tres centiáreas; lindaba con otra de Pedro Ceamanos y camino de Alarba y hoy linda al Saliente con viña de Andrés Perruca, al Mediodía con yermo del Cande de Samitier, al Poniente con rambla y al Norte con camino.

11. Urbana: Casa, señalada con el número seis de gobierno, en la calle de la Benita ó del Mesón;

se ignora su extensión superficial; y linda por derecha entrando con la de Antonio Costea, antes de Manuel Santos; por izquierda con la de Juan Ceamanos y por espalda con la de Blas Santos, antes de Manuel Santos.

12. Rústica: Mitad indivisa de una viña, en la partida de las Planas, de cuatro yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente con barranco, antes propiedad de Manuel Santos; al Mediodía con finca de Macario Costea, antes de Joaquín Costea; al Poniente con la de Miguel García, antes de Antonio Gil, y al Norte con barranco, antes finca de Pedro García.

Y apareciendo en el Registro de la propiedad del partido asientos contradictorios de la posesión justificada á favor de Manuel Durán Hernando y su mujer Gregoria Velilla Morales, de las fincas señaladas con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez; al de D. Ramón-Gaudencio-Valentín Garcés de Marcilla y Corral, la finca número siete; al de D.^a María Hernando Lozano, las fincas números once y doce; y anotado un traslado de siete almudes de trigo de pensión anual á favor de D. Vicente Laureano Cortés Martínez, sobre la finca número doce, he acordado en providencia de este día llamar por edicto á dichos interesados, á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho á las expresadas fincas, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado municipal de Morata de Jiloca á deducirlo y reclamarlo justificándolo debidamente; con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, se aprobará el expediente y se ordenará su inscripción en el Registro de la propiedad del partido y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Morata de Jiloca á veinte de Febrero de mis novecientos nueve.—El Juez municipal, Antonio Costea.—P. S. M., el Secretario, Celestino Rovo.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza:

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 26.893, expedido por esta Sucursal en 21 de Mayo de 1906 á favor de D. Tomás Guillén Mondría y D.^a María Bastos y Anzorá, importante pesetas nominales diez mil en obligaciones Minas y Ferrocarril de Utrillas, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 2 de Marzo de 1909.—El Secretario, R. Echeverría.